# Boletin Wie Oficial

# DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Suscricion en la Capital.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 centimos.—Por un mes 2 pesetas 50 centimos.

Fuera de la Capital.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 centimos de peseta.

Se admiten suscriciones en Palencia, en la redaccion del Boletin, imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, mim. 13.— Euera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Éditor con inclusion del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO de la Audiencia de Valladolid.

Por la Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notario, se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia con fecha cuatro del actual lo que sigue. -- allustrisimo Sr. En vista de su comunicacion del 31 último, consultando la manera de suplir la certificacion facultativa, cuando en los pueblos donde ocurra la defuncion, se carezca de personas competentemente autorizadas para espedirlas, esta Direccion general ha acordado se manisseste à V. I. que cuando por falta absoluta de facultativos o personas legalmente habilitadas para ejercer el arte o ciencia de curar en cualquiera de sus esferas no pueda cumplirse con lo prevenido en el articulo 77 de la Ley de Registro civil, se supla la certificación facultativa, con una declaracion de dos vecinos mayores de edad, uno de los cuales podrá ser el que dé el parte, haciéndose constar en el acta esta circunstancia y no pudiendo conceder permiso para darle sepultura hasta que el cadáver tenga evidentes señales de descomposicion. Lo que digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Presidente de esta Audiencia se circula en los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia del territorio, y efectos consiguientes en cuanto á los Municipales.

- Baltasar Varona.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Session del dia 14 de Diciembre de 1870.

(Continuacion.)

Mandar espedir certificacion del embargo de bienes hecho a D. Fran-

cisco Gutierrez y del expediente gubernativo que el mismo siguió en 1868 y 69, y que se remita al Juez de primera instancia de Cervera.

Aprobar la cuenta de estancias de Dementes, que remite el Director del Establecimiento de Valladolid correspondiente al mes de Noviembre último, ordenando su pago y reclamando del mismo un Estado espresivo de todos los elementos de esta provincia existentes en el Establecimiento de su cargo, con espresion de las fechas y concepto por que ingresaron en él y pueblos de su procedencia.

Mandar ingresen en la Casa-hospicio tres jóvenes que salieron con destino á la charanga del Batallon Cazadores de Alcolea y que devuelve con comunicacion el Coronel, primer gefe.

Informar aprobando en todas sus partes y haciendo suyo el acuerdo del Ayuntamiento de 27 de Agosto de 1864, sobre la solicitud de D. Melchor Guadian.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad à Demetria Padilla, de Palencia, à Severiano Santos, de San Cebrian de Campos, à Cesarea Grande, de Amusco; à Maximino Lopez, de Palencia en la casa de Misericordia y en el mismo establecimiento à Petra Roldan, de Tamara, à Eusebio Rebollo, de Sotobañado y à su hijo Blas que se halla imposibilitado.

Conceder socorro à domicilio à Teresa Marcos Alonso, viuda, vecina de Paredes, anciana de 75 años.

Devolver à D. Timoteo Lopez, vecino de Villaconancio, los documentos que presentó al solicitar el ingreso en la Maternidad de tres huérianos, y que se esté à lo acordado en 8 de Junio del corriente año.

Conceder à Marcelino Guerra Lucas, vecino de Villarramiel una pension de 30 reales mensuales para atender à la lactancià de un hijo gemelo llamado Eusebio hasta que cumpla un año de edad.

A propuesta del Sr. Manrique, acordo tambien la Excma. Diputacion satisfacer un trimestre à todos los pueblos cuyas cuentas de bagajes se

hallen aprobadas y que en lo posible se active la tramitacion de las que aun no hayan sido aprobadas.

Mandar espedir la certificacion que solicita Don Ambrosio Arroyo, Médico-cirujano de los Establecimientos de Beneficencia, para hacer constar la aprobacion de sus ejercicios de oposicion, lugar que ocupó en las ternas y número de votos que obtuvo.

Desestimar la instancia de D. Dámaso Lopez. Médico-cirujano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que solicita el pago de pensiones que dice se le adeudan por la asistencia de enfermos en el Hospital Provincial y soldados pendientes de observacion y que se esté a lo acordado en 28 de Noviembre.

Dar las mas espresivas gracias a Don Santos Santa Maria, Médico-cirujano de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, por los importantes servicios que gratuitamente tiene prestados en el Hospital provincial, espresándole que esta Corporación queda altamente satisfecha del celo é inteligencia con que ha desempeñado su cargo.

Declarar procedente el ingreso definitivo en el Hospital de Dementes de Valladolid de Paulino Gutierrez, de Cobos de Cerrato.

Conceder ingreso en el Hospital de Dementes de Valladolid à Gerónima Minguez Gonzalez, de Cevico Na-

Dar de baja à Damian Bercedo, quinto del último reemplazo con el número 4, por el cupo de Osorno, debiendo ingresar en su lugar Alvaro de la Fuente, núm. 5, del mismo cupo, el que alegó padecer alferecia. Acordado su reconocimiento por los facultativos nombrados, le consideraron estos pendiente de formacion de expediente que justifique la autigüedad y rebeldia del padecimiento con cuyo dictamen se conformó la Diputacion, señalando al interesado para este efecto el plazo que media hasta el 28 del corriente.

Continuando las operaciones de la quinta y declaracion de soldados de la segunda reserva, fueron nombrados

médicos para los reconocimientos Don Gumersindo Palenzuela, militar, y Don Santos Santa Maria, civil, y talladores el sargento Patricio Perez y el paisano Pio Francisco, dictandose los acuerdos siguientes:

Declarar soldado de lo segunda reserva à Tomas Cadero, quinto con el núm. nueve del cupo de Monzon y escluido à Emelio Sanchez, núm, ocho del cupo de Herrera de Pisuerga.

Declarar soldado de la segunda reserva à Pedro Rios, núm. nueve, de Boadilla de Rioseco y esceptuado, à Feliz Perez, núm. cincuenta y tres, de Astudillo.

Declarar escluido à Juan Ibañez, n.º treinta y seis del cupo de Carrion y soldado de la segunda reserva à Saturnino Herrejon, n.º cuatro del cupo de Mazariegos.

Quedar enterada de una comunidacion del Alcalde de la Serna, participando el fallecimiento de Casimiro; Medina: quinto con el n.º dos, por el cupo de aquel pueblo.

Declarar escluidos à Eleuterio Martin, n.º tres, del cupo del Camporedondo y à Emeterio Garcia, n.º cinco, del de Villanueva de Henares y soldado de la segunda reserva à Ventura Bahillo, n.º primero de Villarmentero.

Declarar escinidos à los números diez y seis, veinte, veinte y dos y veinte y cuatro del cupo de Dueñas, Crisófono Delgado, Leon Diez, Emilio Gazopo y Ecequiel Monge.

En este estado dio S. S. por terminada la sesion y lo firma conmigo el Secretario que certifico.—Pedro Maria Angulo.—Angel Ruiz Sierra.

Sesion del dia 15 de Diciembre de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Rodriguez y con asistencia de los Sres. Sierra, Merino y Manrique, dió principio la sesion, leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente S. E. acordó:

Conceder autorizacion para efectuar corta de leñas con destino á los hogares á los pueblos que se hallen en el mismo caso que Fuentes de Valdepero, aunque no acrediten el pago

del veinte y cinco por ciento al Tesoro con tal que justifiquen se da gratis al vecindario, debiendo en todo caso dirigir à esta Superioridad certificacion del acuerdo en que así conste.

Denegar la autorizacion que para litigar con Velilla, colicita el Ayuntamiento de Otero de Guardo.

Ordenar comparezcan ante esta Corporacion las personas que presenciaron la entrega de las cuentas de fondos municipales de Melgar de Yuso, correspondientes al ejercicio de 1865 á 1866, hecha por Don Manuel Manrique de la Serna, y que declaren cuanto sepan sobre el particular y siendo favorables sus declaraciones al recurrente, se formalicen otras sin justificantes con vista de los libros de intervencion y demas datos que existan en Secretaria y Depositaria las que censuradas por la Junta municipal se remitirán al fallo de esta Superioridad.

No haber lugar à lo solicitado por varios veginos de Villalobon, solicitando la revocacion del acuerdo de esta Superioridad en virtud del que se ordenan varios reintegros á Don Pablo Paredes: aprobar el acta de remate celebrado por el Ayuntamiento para hacer efectivos aquellos, desaprobando la subasta en lo relativo à la venta de bienes vendidos para cubrir el importe de cien fanegas de trigo del Pósito.

Ordenar a varios pueblos satisfagan & Don Saturnino Ruiz Manrique, notario de esta Capital, los honorarios que le adeudan por autorizar las subastas de terrenos de aprovechamiento comun.

Dar comision al Sr. Director del Instituto Provincial para que proceda á la venta de cinco cipreses existentes en la huerta de aquel Establecimiento, la cual habra de verificarse en subasta pública ante el mismo, prévios los correspondientes edictos, que con ocho dias de anticipacion se fijaran en los parages públicos de costumbre, autorizandole para invertir el producto de la venta en la adquisicion de plantas con destino al estudio de la Botánica, entendiéndose todo sin perjuicio de rendir oportunamente la correspondiente cuenta.

Conceder ingreso en la casa de Misericordia á Vicenta Redondo, de Villalobon, soltera, de quince añas, huérfana, pobre é imposibilitada y á Damiana Perez Alcalde, vecina de Astudillo, viuda, anciana y pobre.

No haber lugar à le solicitade per el Ayuntamiento de Osorno respecto autorizacion para incluir en presupuesto de gastos los originados con motivo de las gestiones practicadas para que la Administracion Económica o el gobierno obligue a Doña Josefa Rubin de Celis, vecina de Cabuérniga, provincia de Santander, à que el reconocimiento de un censo que gravaba un quiñon de tierra vendido por el Ayuntamiento sea extensivo solamente al 20 por 100 de su valor.

Informar recomendando la solicitud del Ayuntamiento de Lantadilla, que pide la concesion de sesenta armas de fuego con destino á los voluntarios

de la libertad por existir circunstancias especiales que así lo aconsejan

Mandar que se estén à lo acordado en 29 de Noviembre Don Bruno Martin y Don Agustin Castrillo Actilde y Depositario cuentandantes de las municipales de San Cebria de Campos, correspondientes al ejerçicio de 1867 à 1868 reservando al Castrillo el derecho de que se creyese sistido contra el Martin para que lo ejercite en donde viere conveniente.

Prorogar la licencia concedida al Sr. Aldaca hasta que se restablezca ro de 1871. de una fiebre gástrio-reumática que se halla padeciendo, segun lo acredita con la remision de un certificado es-? pedido por Don Gregorio Palacios, més dico cirujano titular de Saldaña, haciéndose saber este acuerdo al diputado suplente D. Mateo Herrero, para que le sustituya en las sesiones sucesivas.

Aprobar el espediente y admitir la sustitucion entre Timoteo Bravo Arroyo, de Collazos de Boedo y Agustin Magide, quinto del último reemplazo con el núm. 8, por el cupo de Sotobañado, por resultar aquel útil para el servicio militar y haberse cumplido los requisitos que exigen los articulos 141 y siguientes de la ley de reemplazos.

En este estado levanto su S. S. la sesion y lo firma conmigo el Secretario que certifico. = Isidro Rodriguez -Angel Ruiz Sierra.

Sesion del dia 30 de Diciembre de 1870.

Bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Don Pedro Maria Angulo; Gobernador de la provincia, y con asistencia de los Sres. Gutierrez, Aldaca, Manrique y Sierra, abrió S. S. la sesion, leyendo el Secretario el acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A continuacion S. E. acordó;

Hacer presente al Gobierno por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador el sentimiento de profunda indignacion y honda pena con que esta Corporacion ha recibido la infausta noticia del alevoso atentado cometido contra el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y ofrecerle su mas leal adhesion y decidido apoyo.

Aprobar y ordenar el pago de una cuenta de trasportes de pobres y presos que se han verificado por el ferro-carril del Noroeste.

Quedar enterada de una comunicacion del diputado Sr. Lopez, que participa que su mal estado de salud no le permite asistir à las sesiones.

No admitir la dimision que del cargo de Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia ha presentado D. Sinforiano María Mañueco, mandando que el recurrente la presente ante la autoridad que le nombró.

Denegar al Ayuntamiento de Villada la pretension de conversion de las Inscripciones intransferibles, previniendo al Alcalde se esté à lo acordado en 16 de Noviembre último.

Solemnizar el acto de prestar juraramento de fidelidad á la Constitucion del Rey, adornando é iluminando la fachada del edificio que esta Corporacion ocupa y dando á todos los acogidos en los Establecimientos benéficos de la provincia, una racion extraor

dinaria de carne, vino y pan.

Ordenar al Alcalde de Villalobon. que por el Ayuntamiento y Junta de asociados se censuren y tramiten las cuentas presentadas por Juan Diez y las remita al fallo de esta Superioridad.

Denegar la pretension del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato, que solicita la enagenacion de terrenos de aprovechamiento comun.

Fijar los dias 25 al 26 de tada mes para la celebracion de sesjones ordinarias en el año próximo venide-

Autorizar al pueblo de Requena de Campos, para verificar la corta de ochenta chopos, previniendo al Ingeniero de Montes, redacte el pliego de condiciones para la subasta y que los empleados del ramo inspeccionen la corta para evitar todo abuso, encargando al Alcalde se entierren triple número de plantas, dando cuenta de la inversion del producto de las que se corten y si este fuese insuficiente para cubrir el déficit del presupuesto, proponga otros medios que sean asequibles.

Informar al Ilustrisimo Sr. Gobernador, haciendo relacion de toda la tramitacion del expediente relativo á la suspension del remate de la Casaposada perteneciente à los Propios de Cevico Navero, que solicitó este pueblo para establecer en el edificio la escuela de instruccion primaria y habitacion de los profesores, añadiendo à la vez que despues de haber pedido la suspension del remate incoô el pueblo otro expediente para las obras que tenia proyectadas en la Casa de Ayuntamiento y escuela de ámbos sexos por estar ruinosas, destinando al efecto 982 pesetas que obran en poder del Depositario de 1866 à 67, ofreciéndose por unanimidad todos los vecinos que asistieron á la sesion á anticipar la diferencia que resulta hasta cubrir la suma de 2,106 pesetas à que ascienden aquellas à calidad de reintegro de los ingresos que se incluyan en el presupuesto municipal del próximo año, y en 17 de Octubra último se devolvió al Alcalde el expediente con encargo de que figuren en el presupuesto las cantidades con que cuenta el pueblo para la ejecucion de las obras.

A continuacion el Sr. Aldaca propuso y pidió que la Excma. Diputacion se diriga al Ilmo. Sr. Gobernador, solicitando no se exiga á los pueblos por el Sr. Ingeniero de Montes la presentacion prévia de documento que acredite el pago de 25 por 100 del importe de los aprovechamientos de los Montes en concepto de bienes de propios y que son de aprovechamiento comun.

por unanimidad.

Seguidamente S. E. acordó:

Recordar al Ingeniero Jefe de obras públicas de esta provincia, remita á la mayor brevedad la liquidacion de las obras ejecutadas por el contratista del puente de Villasirga.

Ordenar que el Ayuntamiento de Amusco esprese el número de arboles que se han cortado de los pertenecien-

tes al comun cuantos se han enterrado, si la venta tuvo lugar en pública licitacion y en caso afirmativo remita la cuenta de la inversion del producto para en su vista proveer la mas conveniente.

Quedar enterada de la comunicacion que dirige el Alcafde de Villada el Sr. Gobernador en 4 del corriente relativa á las obras de la calle de Villalon, y de haberse otorgado la correspondiente escritura, previo expediente de remate.

Decir al Sr. Ingeniero Jefe de obras públicas de la provincia, se diriga al Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga, á in de que le sean abonados sus honerarios devengados en el reconocimiento y recepcion definitiva de la carretera que conduce à la Estacion del ferro-carril.

Remitir para informe al Sr. Inge-

niero de Montes la solicitud del pueblo de Villasarracino, sobre corta de 26 chopos para atender a la recomposicion del puente del arroyo Vallarna y otros destruidos por las avenidas. -- Remitir para informe con urgenciaal Sr. Ingeniero de Montes, la instancia de Inocencio Rey Torres, vecino de Olmos de Pisuerga que solicita la corta de 2 chopos para reparar su casa de las pérdidas originadas por

un incendio. Ordenar que el Director de caminos vecinales, se traslade al kilómetro 315 de la carretera de Valladolid à Santander y valiéndose de los Peones camineros, proceda á la recomposicion de una alcantarilla.

- Informar al Sr. Gobernador que debe desistir de la competencia que ha entablado al Juzgado de Frechilla, sobre el conocimiento de los autos ejecutivos seguidos contra el Ayuntamiento de Villada por Don Juan Antonio Rabago, vecino de Valladolido en atencion à que la deuda es exigible judicial y ejecutivamente segun lo dispuesto en el art. 21 de la ley municipal vigente.

Conceder una pension de 30 reales mensuales à Julian Gonzalez, vecino de Paredes, para atender à la lactancia de su hijo Leonardo hasta que cumpla un año de edad.

Conceder igual pension en los mismos términos y para el mismo fin á Florencio Gutierrez, vecino de Palencia y a Tomás Lázaro de la misma vecindad.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad, para ser lactado á una hija de Dionisio Martinez, vecino de Manquillos, á Jacoba Cortés, natural de Calzada de los Molinos, a Teodoro Sangrador, huérfano, pobce, de l siete años, de San Cebrian de Cam-Apoyada por su autor fué votada pos: á Venancio Hermbso, tambien! huérfano y pobre, natural de Palencia y a María y Lorenza Merino Fernandez, huérfanas pobres, naturales de Nogales de Pisuerga.

> Conceder ingreso en las casas de Misericordia á Juan Antolin, anciano, pobre é imposibilitado, vecino de Villambroz del Paramo, distrito de Villarrabé; á Carlos Martin, anciano y pobre, de las Cabañas, á Josefa Mar

tin, anciana y pobre, de Pedraza; a Tomas Moreno Barba, anciano y pobre, de Villamediana; à Francisca Redondo, viuda, anciana y pobre, de Anpudia; a María Revilla, viuda, anciana y pobre, de Pedraza; a Manuel Gonzalez Pinta, anciano, pobre é imposibilidado, de Piña y á Feliciana Alonso, viuda, anciana y pobre, de Meneses.

Conceder ingreso en la casa de Maternidad a Florencia Calvo Fernandez. niña de corta edad, hija de Justa Fernandez, pobre, viuda con cinco hijos, vecina de Villagimena.

Aprobar y acordar el pago de dos cuentas que presenta D. Santiago Peralta, vecino de Palencia, importantes cuatrocientas setenta y cinco pesetas la primera y ciento la segunda, por el importe de la impresion de las cédulas electorales y programas para la enseñanza do la Agricultura.

Mandar se faciliten à los Peritos agricolas todas las maquinas y utensilios que para la enseñanza les sean necesarios de los existentes en el depósito de esta Diputacion.

Por último y en atencion á la gravedad de las circunstancias acordó por unanimidad la Exema. Diputacion constituirse en sesion permanente, participar este acuerdo á los Diputados ausentes y solicitar del Ilmo. Sr. Gobernador de la Provincia 22 rewolvers y dos carabinas con destino al armamento de los empleados y dependien\_ tes de la corporacion, en compensacion de 17 Carabinas que procedentes del armamento de los peones camineros entregó la Diputacion al Gobierno de Provincia para armar á los vigilantes de Orden Público.

En este estado S. S. suspende la sesion y lo firma conmigo el Secretario que certifico-Pedro María Angulo-Angel Ruiz Sierra.

Sesion del dia 31 de Diciembre de 1870.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez y con asistencia de los Sres. Aldaca, Manrique y Sierra, dió principio la sesion de este dia leyendo el Secretario el acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Acontinuacion S. E. acordó:

Quedar enterada y significar al Gobierno por conducto del Ilmo. Señor Gobernador el profundo dolor con que ha sabido el fallecimiento del Escelentisimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros à consecuencia de las heridas que le fueron inferidas al salir de la sesion de las Cortes en la tarde del veintisiete del corriente.

Remitir al Ingeniero de Montes Para que informe con urgencia el ex-Pediente sobre corta de 8 pies grusos del Monte titulado las Majadillas, y otros 12 de los Majadas de Valdotillo que solicita el pueblo de Villalba de Guardo.

Declarar no está en las atribuciones de la Diputacion, fijar tasa à la roza de leña concedida al pueblo de Valbuena de Pisuerga.

Conceder dos meses de licencia à Don Isaac Vazquez Casado, concejal del Ayuntamiento de Carrion de los Condes para que pueda ausentarse y ocupar de asuntos propios.

Por último, acordó S. E. declarar haber oido con agrado la lectura de los Telégramas referentes à la llegada de S. M. el Rey à Cartagena y Murcia, y de las espontáneas ovaciones que en el tránsito se le han dirigido.

En este estado suspendió S. S. la sesion firmandolo conmigo el Secretario que certifico. - Ventura Gutierrenz.-Angel Ruiz Sierra.

Sesion del dia 1.º de Enero de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez y con asistencia de los Señores, Aldaca, Sierra y Manrique dió principio la sesion leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente S. E. acordó:

Designar à Don Eugenio V. de Aldaca, para que como delegado de esta Superioridad, gire una visita de inspeccion à la Administracion y contabilidad Municipal de Villamoronta, facultándole para que adopte las medidas que creyere oportunas à la inmediata formacion del presupuesto, si no le encontrare hecho, y para que en un termino que no esceda de ocho dias se presenten al examen y censura del Ayuntamiento y Junta municipal las cuentas de los ejercicios de 1865 á 66 en adelante, cuyas cuentas hasta los de 1869 à 70, debieron haberse remitido ya a esta Superioridad.

Acto seguido, y como en los dias anteriores, acordó S. E. continuar en sesion permanente en atencion à la gravedad de las circunstancias y suspendiéndose la de este dia por S. S. que lo firma conmigo el Secretario que certifico.-Ventura Gutierrez.-Angel Ruiz Sierra.

Sesion del 2 de Enero de 1871.

Bajo la presidencia del Sr. Gutierrez y con asisteneia de los Señores Aldaca, Sierra y Anaya, dió principio la sesion de este dia leyéndose el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente la Diputacion y todos sus empleados y dependientes permanecieron en sus puestos durante todo el dia debidamente prevenidos à toda eventualidad, si el orden público llegase à alterarse.

Durante el dia participó al Señor Gobernador la llegada de S. M. a Aranjuez y su feliz arribo a Madrid, siendo victoreado con gran entusiasmo y habiendo prestado juramento de fidelidad à la Constitucion y las Leyes.

No habiendo ocurrido novedad durante el dia levantó S. S. la sesion siendo las once de la noche y lo firma conmigo el Secretario que certifico. - Ventura Gutierrez. - Angel Ruiz Sierra.

Sesion extraordinaria del dia 17 de Enero de 1871.

Bajo la presidencia del Ilmo. Senor Gobernador y con asistencia de los Señores Gutierrez, Rodriguez, Lopez y Anaya, dió principió la sesion leyéndose el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Gober- I nador esplicó el motivo de la sesion manifestando que se le participaba por los Sres. Eraso y García Ruiz. ex-diputados constituyentes que á consecuencia de sus gestiones para aliviar la affictiva situacion de esta provincia se ofrecia la proporcion de obtener en condiciones ventajosas un

empréstito de dos millones de pesetas con destino à obras provinciales que proporcionasen trabajos á la clase necesitada y en su consecuencia esperaba se sirviese la Diputacion adoptar sobre el particular el acuerdo que considerase mas conveniente à los intereses de la provincia.

El Sr. Gutierrez espuso que si bien era notoria la necesidad de oponer remedio eficaz á la augustiosa situacion de la provincia el que se ofrecia, no era en su concepto el mas aceptable por adolecer de el grave inconveniente de ser desconocidas en sus detalles las bases o condiciones del empréstito y siendo una operacion de trascendencia y aproximándose la época en que debe reunirse una Diputacion nacida del sufragio universal entendia ser este asunto de la esclusiva competencia de esta bajo su responsabilidad.

El Sr. Anaya dijo: que aunque conforme con las consideraciones emitidas por el Sr., Gutierrez no podia menos de hacer observar que en la mayor parte de los casos pende de la oportunidad del momento en que se consuman el buen resultado de operaciones de la indole de la que se proponia à la Diputacion: que si bien los pueblos tendran pronto legitima representacion en este lugar, no era esta razon suficiente para desechar de pleno la proposicion de empréstito, mucho mas teniendo en cuenta lo avanzado del invierno, epoca critica en que con mayor intensidad se dejan sentir los efectos de la escasez y de la penuria y terminó S. S. escitando á la Diputacion á que admitiendo en principio la proposicion de empréstito adoptase el medio mas conveniente para que no careciendo la provincia de los recursos que se la proporcionan, quede à la futura Diputacion intacta la resolucion de este grave asunto, de suerte, que la actual, sin incurrir en actos que pudieran ser acaso censurades como una extralimitacion de facultades, no pueda ser sin embargo calificada de inactiva ó apática ante la esperanza de obtener un medio de mejoras la critica situacion económica de la provincia.

El Sr. Rodriguez manifestó que era harto dificil la situacion de la Diputacion al resolver sobre este asunto de tanta trascendencia como el que en este dia se sometia à su resolucion. De una parte le asaltaba el temor de que, como acertadamente habia manifestado el Sr. Anaya, pudieran dirigirse graves censuras à esta Diputacion si aceptaba la responsabilidad de la consumacion de un acto de tal impertancia, como la contratacion de un empréstito, llevada à efecto precisamente en la época en que ya se ha convocado à los electores para la designacion de diputados provinciales; de otra, deseaba declinar toda responsabilidad, si malograda ó desechada la oportunidad de adquirir recursos, la futura Diputacion y la provincia toda censuraban los actos de la actual que indirectamente les privaba de recursos para atender a pereutorias necesidades que exigen por lo mismo remedio en el momento mismo en que se dejan sentir sus funestos efectos. Añadió S. S. que en poder de la Administracion económica existen ó deben existir 174,000 pesetas, procedentes de recargos para gastos provinciales ya recaudados: que a pesar de las reitecerca del Gobierno, no habia sido posible conseguir el pago, lo que lamentaba S. S. tanto mas, cuanto que la Diputacion tenia satisfechos por completo sus débitos al Tesoro, inclusos los procedentes de descuentos à sus empleados: que tal concepto consideraba improcedente hasta cierto punto la contratacion de un empréstito, cuando los esfuerzos de la Diputacion debieran encaminarse à hacer efectivos sus créditos contra el Estado antes de recurrir à medios extraordinarios y terminó S. S. manifestando que no obstante lo expuesto y por la intima conviccion que abriga de que habran de ser infructuosos cemo hasta aqui lo han sido, los esfuerzos que se hagan para lograr del Gobierno el pago de lo que es en deber à la Diputacion por la precaria situacion del Tesoro público, no se opondria à que por una Comision especial se estudiase detenidamente el asunto, proponiendo á la Corporacion lo mas conveniente à los intereses de la provincia.

El Sr. Lopez dijo: que apesar de su fundada é invariable resolucion, tomada seis meses antes, de no asistir à las sesiones de la Diputacion, habia decidido concurrir á la de este dia, ya por considerar necesaria su presencia, dado que no habian concurrido de fuera de la Capital diputados en número suficiente para producir acuerdo, ya principalmente eu consideracion à la trascendental importancia del asunto para cuya resolucion habian sido convocados.

Bajo estas protestas continuó S.S. manifestando no estar conforme con la contratacion de un empréstito como medio de mejorar la situacion de la provincia dándole una inversion de caracter filantrópico: que consideraba de necesidad saber ante todo de una manera terminante y positiva la inversion que habria de darse al producto de ese empréstito y que en su opinion unicamente seria admisible, cuando la Diputacion se, hallare en circunstancias que le permitiesen hacer gastos reproductivos detenida y cuidadosamente calculados con anterioridad: que era de todo punto innecesaria la inversion de las cantidades prestadas en promover obras públicas provinciales, puesto que en este particular la provincia se hallaba perfectamente servida, combatiendo de paso S. S. el abuso de pasadas administraciones de calificar como provinciales obras de caracter y conveniencia puramente local ó municipal: que seria admisible la proposicion de empréstito en el solo caso de existir un pensamiento o plan preconcebido que tendiese à fomentar la produccion, salvando la grave crisis que el pais atraviesa, facilitando los medios de su desarrollo con el establecimiento de nn Banco agricola ú otra instucion analoga, pero siempre reproductiva y que tendiere à la atraccion de capitales, primera y perentoria necesidad de esta provincia: que debiendo ser escrupulosa hasta la nimiedad la gestion administrativa es una situacion muy dificil para esta Corporacion próxima á ser sustituida, que ignora en sus detalles las condiciones bajo las cuales se ha de terminar la negociacion y que hoy por hoy no tiene estudiados preyectos trascedentales, terminó S. S. manisestando que abundando en las ideas emitidas per los Sres. Anaya y Rodriguez y radas gestiones de esta Corporacion sin perjuicio de lo dispuesto en el parraso nono del artículo décimo-sétimo de la vigente ley provincial; entendia no debia abandonarse ó desecharse la gestion de este asunto ligándo-la á la de la sutura Diputacion, á sin de evitar todo motivo de censura por inaccion ó apatía en los momentos en que tan apurada es la situacion sinanciera de la provincia.

Por último y a propuesta del Senor Gutierrez y considerando la grave trascendencia del asunto, objeto de esta sesion, y la urgente necesidad de dictar resolucion en muchos asuntos que se hallan en estado de dar cuenta, evitando todo retraso en el despacho y los consiguientes perjuicios à los interesados, acordó por unanimidad S. E. suspender toda resolucion à la escitacion o proposicion de empréstito hasta la sesion inmediata, que tendrá lugar en la tarde de este dia, en la que despues de acordar sobre el asunto que ha motivado la presente se proveerà lo procedente en los demas asuntos que para el despacho se hallan sobre la mesa, considerándose por consecuencia como ordinaria dicha sesion.

En este estado levantó S. S. la sesion y lo firma conmigo el secretario, que certifico—Pedro María Angulo— Angel Ruiz Sierra.

Sesion del dia 17 de Enero de 1871.

Bajo la presidencia de D. Ventura Gutierrez, Diputado por el partido de Frechilla, y con asistencia de los Señores Rodriguez, Lopez y Anaya, que lo son por los de Baltanás, Palencia y Astudillo respectivamente, dió princípio esta sesion leyendo el Secretario el acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el S. Gutierrez manifestó que, oidas en la sesion de la mañana las opiniones de los Sres. Diputados sobre el objeto de la misma, suponia que todos habrian meditado suficientemente sus determinaciones sobre tan delicado y trascendental asunto, esperando por consecuencia de la ámplia, detenida y luminosa discusion habida en la sesion de la mañana que los Sres. Diputados propondrian una solucion que, evitando los graves inconvenientes de una determinación precipitada, no prive á la provincia de las ventajas consiguientes á la atracción de recursos.

En tal estado, enterada la Excma. Diputacion de la proposicion de contratacion de un empréstito de dos millones de pesetas con destino á promover obras provinciales de reconocida utilidad en que pueda hallar ocupacion la clase jornalera y aun los labradores de esta provincia que no han cosechado, y considerando los inmensos beneficios que à la provincia reportaria, atendida su precaria situacion económico-financiera, la traida de numerario por cualquiera via que sea ó cualquiera personalidad que la proporcione, ya sea la Diputacion, los Municipios ó los particulares, siempre que en la esfera ó segun la naturaleza especial de dichas personalidades ó Corporaciones procuren la mas conveniente inversion de aquellos Capitales en vista de la escitacion que por conducto del Ilmo. Sr. Gobernador y de los ex-Diputados Constituyentes de esta provincia Sres. Eraso y Garcia Ruiz se ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y sin perjuicio de lo dispuesto en el parrafo nono delarticulo décimo séptimo de la Ley Provincial, acordo por unanimidad el comisionar a los Sres. Rodriguez y Anaya paraque inmediatamente se trasladen á Madrid y despues de conferenciar sobre el asunto con los Sres. Eraso, García Ruiz y el Excmo. Sr. Ministro de Ha. cienda contraten un empréstito de dos millones de pesetas en las condiciones que estimen mas ventajosas, á cuyo efecto la Excma, Diputacion les confirió su representacion con amplias facultades y el poder que fuere neceand the second of the second

(Se continuará.)

I. I. a. B. F. F. F.

# DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Cumpliendo con lo preceptuado en el art. 2.º del Decreto de 18 de Enero próximo pasado, esta Excelentisima Diputacion en sesion del dia 9 del corriente mes, acordó resolver las reclamaciones documentadas que se han presentado sobre inclusion ó exclusion en las listas de los 50 mayores contribuyentes por contribucion territorial y 20 por la de subsidio industrial y de comercio publicadas en los Boletines oficiales de la provincia números 92, 93, 94 y 95 en la forma siguiente:

Que Don Santiago Martin Cachurro, figure en la lista por contribucion territorial con la cuota de 3.382 pesetas 73 céntimos en vez de las 2.409, 64 céntimos con que aparece, segun resulta del certificado espedido por la Administración y que ha acompañado á su reclamación, en esta forma:

27		* * * * * * * * * * * * * * * * * * *				** 1 ** ***			31			TOTAL		
		to concer-			* 3		. !		2	Peselas centimos.		Pesetus centimos.		
		1		725				100	****	<del></del>				
Duenas	•	• .	•	•	•	٠	•	•	. 4	2362	43	7		
Palencia.				•	•	٠		١.		47	21			
Torremorm	ojo	n.								125	21			
Pedraza.	. •					•				335	12	140	2000	72
Villamartin							٠			42	85		3882	73
Grijota						,	,	•.		. 19	46	1.2		
Astudillo.		_				15	920			427	50			
Tariego	•				•				*! *	22	95			
								2		• · · ·	* 1		<i>E</i>	(28)

La inclusion en la misma lista de Don Mariano de Osorio y Orense, vecino de Saldaña, D. Pedro Antonio Fernandez, de Monzon y D. Robustiano Lopez Francos que lo es de Madrid, mediante á justificar aparecen inscriptos en los pueblos y con las cuotas que á continuacion se expresan por contribucion Territorial.

EL SEÑOR OSORIO, EN		
Saldaña	3,1	- · · · · ·
Bárcena de Campos		1
Castrillo de Villavega		2.00
Villanuno		
Vega de Doña Olimpa 42 75		
Arenillas de S. Pelayo	1722	28
La Puebla de Valdavia	-,	
Cozuelos		
Villodre	Name of the last o	
Villodre       28       01         Melgar de Yuso       10       26		#0 (94)
Villasila y Villamelendro		*
	. ×	
EL SEÑOR A. FERNANDEZ, EN		
Rivas	*	
Rivas	1650	.38
Monzon	1000	. 00
		58
EL SEÑOR LOPEZ FRANCOS, EN	*	
Revenga	4.400	, o
Villovieco	<b>1436</b>	48
		!

Acordando á su vez la exclusion de la referida lista de Don Baltasar Hermoso del Caño, Don Marcelo Reol y Don Atanasio Paredes, por ser los que figuran con menor cuota.

Por último, se desestimó la reclamacion de Don Santiago y Don Mo-

desto Martin Cachurro, en solicitud se le eliminará de la lista de los 20 mayores contribuyentes por subsidio al 1.º poniendo en su lugar al 2.º, por no justificar suficientemente los fundamentos en que se apoyan.

Lo que he dispuesto publicar en este Boletin oficial para los que se consideren agraviados por dichas resoluciones, puedan reclamar de ellas conforme á las prescripciones de la ley electoral.—Palencia 11 de Febrero de 1871.—El Gobernador-presidente, Pedro Maria Angulo.—Por acuerdo de la Diputacion provincial.—Angel Ruiz Sierra, Secretario.

# ADMINISTRACION ECONÓMICA de la provincia de Palencia.

En la Gaceta de Madrid número 329 correspondiente al Jueves 9 del actual, se halla inserto el Real decreto siguiente.

· Ministerio de Hacienda. — Decreto.-Tomando en consideracion las razones de conveniencia y equidad que me ha expuesto el Ministro de Hacienda, y afectado mi real animo por las calamidades que el desbordamiento de los rios y recios temporales han ocasionado recientemente á crecido número de pueblos, siendo causa ademas de que algunos no hayan podido materialmente cumplir lo prevenido respecto á justificar la propiedad de los terrenos. comunes y de Propios, cuya escepcion tenian solicitado, asi como á practicar las operaciones de su medicion clasificacion y deslinde; de conformidad con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente: Articulo 1.º Los plazos concedidos á los pueblos por el decreto del Regente del Reino, su fecha 30 de Noviembre último, se prorogan por otros 30 dias mas, que empezarán á contarse desde la publicacion del presente en la Gaceta del Gobierno. Art. 2.º Los Jefes de las administraciones económicas de las provincias lo harán insertar inmediatamente en los Boletines oficiales para que, llegando á noticia de los pueblos, puedan utilizar los nuevos plazos. Art. 3.º Se entienden asimismo prorogados los términos que para la ejecucion del anterior decreto se consignaron en la orden circular de 9 de Diciembre. -Dado en Palacio á ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y uno.—Amadeo.— El Ministro de Hacienda, Segismundo Moret y Prendergast.

Lo que en cumplimiento del arti-

culo 2.º he dispuesto se inserte en este Boletin oficial para que llegue á noticia de todas las corporaciones municipales de la provincia que tengan incoados expedientes sobre excepcion de terrenos.

Palencia 10 de Febrero de 1871.

-El Jefe económico, Federico de Ardanáz.

# Estancos.

Se hallan vacantes los Estancos de Carrion de los Condes y Arenillas de S. Pelayo dependiente este de la subalterna de Rentas de Saldaña y debiendo procederse á la provision de los mismos con arreglo á las Instrucciones vigentes, esta Administracion lo hace saber al público para que deseen aspirar á ellos produzcan y entreguen en la misma, las solicitudes acompañadas de las hojas de servicios, en el término de 10 dias, à contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Será circunstancia precisa que en las solicitudes se consigne que el que las suscribe se compromete á pagar al contado todos los efectos estancados que reciba del Subalterno respectivo.

Palencia 10 de Febrero de 1871.

—El Jefe económico, Federico de Ardanaz.

### ANUNCIOS PARTICULARES.

Bl tinte de las mozas ó sea el de los hijos de Atad, situado en la calle Mayor principal, núm. 80, se ha trasladado al número 53, frente por frente de donde estaba anteriormente. núm. 88 1-4.

## FÁBRICA DE CURTIDOS.

Se vende ó arrienda una sita en Peñasiel á la márgen del rio Duraton, perteneciente á la Testamentaria de D.ª Ignacia García que llevó en arrendamiento D. Eleuterio Alonso. Los que quieran interesarse en la adquisición ó arriendo, pueden presentarse en dicha villa en casa de D. Sandalio Palomino como encargado de oir y admitir proposiciones. 86 3—3.

Imprenta de Peralta y Menendez.